



DECRETO N°. 0110

"Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo docente y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Director de docente **VICTOR CUETO TORRENEGRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.047.410.725**, se encontraba nombrado en Propiedad en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ECOLÓGICA EMMA CECILIA ARNOLD** del municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, en el cargo de docente de aula Área Matemáticas, posteriormente fue nombrado en propiedad en el cargo de Docente en una Institución Educativa del Distrito de Cartagena, como se pudo constatar en la Resolución 4624 del 26 de octubre de 2020 emanada de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias.

Que corresponde a la Entidad Territorial de origen del educador dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta del Departamento de Bolívar en el que **VICTOR CUETO TORRENEGRA** ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, en cuyo remplazo temporal fue vinculado **JOICER JOSHEP ATENCIA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.096.405**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden de definirá la vacancia definitiva del mismo, e igualmente la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "*El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...*"

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en vacancia definitiva el empleo **Docente de Aula Nivel SECUNDARIA** Área **MATEMATICAS** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ECOLÓGICA EMMA CECILA ARNOLD** del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR-Bolívar**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **JOICER JOSHEP ATENCIA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.096.405**, en el cargo Docente de Aula nivel **Secundaria Área Matemáticas** en la

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0110

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un empleo y se dictan otras decisiones"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ECOLÓGICA EMMA CECILA ARNOLD, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

ARTICULO CUARTO Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos vicuetotorr@hotmail.com - joiceratencia21@gmail.com

ARTICULO QUINTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 días del mes de mayo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Erick Esteban Castro Romero
Vo.Bo.: Jairo Beltrán Bellio
Vo.Bo.: Didier Javier Flórez Martínez
Elaboro: Olga L. Torres Martínez

Director Oficina Asesora Jurídica (E)
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal
Técnico Operativo

